



Que posteriormente, la División de Taxi y Remis mediante pase N° 02/2026 informa que el Sr. Vera Barrientos Pedro Purisimo, titular de la licencia de taxi N° 548 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 14687 para proceder a la transferencia de la licencia de taxi N° 548;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

**Por ello:**

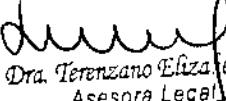
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE** la transferencia de la licencia de taxi identificada con el N° 548, correspondiente a la Licencia Comercial N° 042847, designada en parada N° 18 ubicada en calles Diagonal 9 de Julio y Belgrano, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **VERA BARRIENTOS PEDRO PURISIMO DNI N° 93.732.227**, a favor del Sr. **PINO MIGUEL ANGEL DNI N° 11.861.948**, con domicilio en calle Pirker 4869 mza 63 casa 17 del Barrio San Lorenzo Norte, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 10º de la Ordenanza N° 14687 consolidada;

**ARTÍCULO 2º): DETERMINASE** que conforme surge del artículo 5º) de la Ordenanza N° 14687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 01/09/2028.

**ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE** de conformidad, DÉSE al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

  
Dra. Terenzano Elizabeth D.  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESRINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén